

CMF publica normativa que regula las devoluciones de cuotas de participación a socios de Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por la Comisión

La normativa establece un nuevo mecanismo que permitirá a las cooperativas efectuar devoluciones de cuotas de participación sin necesariamente contar con el ingreso de aportes de capital equivalentes, siempre y cuando se cumplan un conjunto de condiciones prudenciales.

25 de agosto de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero informa la publicación del nuevo Capítulo CAC-21 de la Recopilación Actualizada de Normas para Cooperativas de Ahorro y Crédito (RAN CACs), que establece los requisitos y condiciones que deberán cumplir las cooperativas fiscalizadas por la CMF para devolver cuotas de participación a sus socios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 bis de la Ley General de Cooperativas (LGC).

Introduce nuevo Capítulo CAC-21 a la Recopilación Actualizada de

Hasta ahora, estas devoluciones solo podían efectuarse cuando la cooperativa hubiese recibido previamente aportes de capital por una suma al menos equivalente al monto de las devoluciones requeridas. Sin embargo, la Ley de Resiliencia Financiera (LRF) otorgó a la CMF la atribución –previo acuerdo favorable del Banco Central de Chile (BCCh)– de normar los requisitos y condiciones bajo los cuales las CACs pueden ser exceptuadas de dicha restricción, siempre que se cumpla con una serie de requisitos relacionados con la estabilidad de estas instituciones.

La norma exige, entre otros elementos, que la cooperativa no se encuentre sometida a un proceso de regularización temprana; que mantenga un índice de solvencia superior al 21%; que no se encuentre utilizando facilidades excepcionales de financiamiento por parte del Banco Central de Chile; y, que no haya registrado pérdidas durante el ejercicio anterior ni proyecte pérdidas para el año en curso.

Para que el proceso de autorización por parte de la CMF sea más ágil, la normativa también incorpora disposiciones contempladas en la Ley de Permisos Sectoriales (Ley N°21.770), publicada el 29 de septiembre de 2025,

las que permitirán dar mayor fluidez en la tramitación de las solicitudes de devolución mediante mecanismos de habilitación expedita, en la medida en que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Capítulo CAC-21. Con ello, se busca aumentar la eficiencia del proceso, junto con favorecer un uso más focalizado de los recursos de supervisión de la CMF.

La nueva normativa representa un hito relevante para las Cooperativas fiscalizadas por esta Comisión, permitiéndoles solicitar devolución de cuotas para sus socios mediante un mecanismo fluido de autorización, el cual al mismo tiempo cautela adecuadamente la solvencia y la liquidez de estas instituciones.

El texto definitivo de la normativa y su respectivo [Informe Normativo](#) se encuentran disponibles en el [sitio web institucional](#) de la CMF.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)